

Informe de Auditoría Definitivo
Expte. N°242 – 5.749/17

Sr. Intendente del
Municipio de Rivadavia Banda Norte
Don Atta Gerala
Su despacho

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, que consiste en una Auditoría Financiera y de Legalidad, que se tramita en Expediente N°242-5749/17 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 39/17. Código de Proyecto II-44-17.

I. Objeto

Ente auditado: Municipalidad de Rivadavia Banda Norte.

Se auditaron los siguientes Departamentos:

- Área Contable;
- Área Receptoría y Tesorería;
- Área Compras y Patrimonio;
- Área Legal;
- Área Obras Públicas.

Período Auditado: Ejercicio Financiero 2016.

Objetivo: “Evaluación de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos”

II. Alcance del Trabajo

II. 1. Consideraciones Generales

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, -en base a la información suministrada por la Municipalidad de

Rivadavia Banda Norte -, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones, fueron obtenidas en base a la información proporcionada por la Municipalidad. En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento de documentación (Resoluciones, Manuales de Misiones y Funciones, Manual de Procedimientos, normativa, contratos, convenios, etc.), análisis y evaluación.
- Relevamiento, observación y evaluación del sistema de control interno de la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, por medio de visita, entrevistas y realización de pruebas de cumplimiento, a efectos de obtener una comprensión de sus componentes (entorno de control, evaluación de los riesgos, actividades de control, información, comunicación y supervisión).
- Relevamiento del circuito administrativo y controles implementados relativos a los rubros integrantes de Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.
- Obtención de confirmaciones escritas por parte de los responsables del ente de las explicaciones e informaciones suministradas.
- Cotejo de registros e informes producidos por el Municipio del Ejercicio 2016, con su respectiva documentación respaldatoria.
- Comprobación global de razonabilidad con el Presupuesto Anual y Ejecución Presupuestaria del Municipio.
- Comprobación de cálculos aritméticos.
- Inspecciones Oculares.
- Revisiones Conceptuales.
- Examen de documentos relevantes.

- Entrevistas a funcionarios y empleados del Municipio.

II.1.2. Marco Normativo

De Carácter General

- ✓ Constitución Nacional.
- ✓ Constitución de la Provincia de Salta (CP).
- ✓ Ley Nacional N° 23.548 - Coparticipación Federal de Impuestos.
- ✓ Ley de Contabilidad (Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorios) - Decreto N° 6.912 - T.O.
- ✓ Ley Provincial N° 1.349 - Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley Provincial N° 5.082 - Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- ✓ Ley Provincial N° 5.348 - Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley Provincial N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- ✓ Ley Provincial N° 7.103 - Sistema de Control no Jurisdiccional.
- ✓ Dto. Ley N° 09/75 - Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- ✓ Resolución General N° 08/2003 de la Dirección General de Rentas: Designación Agentes de Retención en el Impuesto a las Actividades Económicas.
- ✓ Resolución N° 40/10 - Auditoría General de la Provincia: Análisis de estados demostrativos.

De Carácter Particular

- ✓ Ordenanza Presupuestaria N° 04/17 - Referida a la Aprobación del Presupuesto General 2016.
- ✓ Ordenanza Tarifaria 2016,
- ✓ Resolución N°332/2017- Aprueba el Presupuesto General de Recursos y Gastos- Ejercicio 2.016.

Documentación aportada por el DEM

- ✓ Estado de Situación del Tesoro.

- ✓ Estado de Deuda.
- ✓ Estado de Información del Patrimonio.
- ✓ Estructura Orgánica.
- ✓ Manual de Misiones y Funciones.
- ✓ Libro banco de las diferentes cuentas.
- ✓ Extractos Bancarios de las cuentas que posee el Municipio.
- ✓ Listado de órdenes de Pago.
- ✓ Mayores de las cuentas de egresos.
- ✓ Resolución N°161/17- designa de manera interina en el cargo de Secretaria de Gobierno.
- ✓ Resolución N° 10/15- designa en el cargo de Secretaria de Finanzas Municipales.
- ✓ Resolución N° 196/17- Aprueba Contrato de Locación de Servicios- .
- ✓ Contrato de Locación de Servicio.
- ✓ Resolución N° 276/17.
- ✓ Resolución N° 135/16.
- ✓ Documentación de obras públicas verificadas.

III. Aclaraciones Previas

Con fecha 04 de octubre del año 2019 mediante Nota A.G.P.S. N° 763/19 se presentan aclaraciones al Informe de Auditoría Provisorio., indicando que conforme a un nuevo análisis realizado por el DEM, se detecta que los importes expuestos en los diferentes rubros de Recursos de Otras Jurisdicciones, corresponden al Cuarto Trimestre del periodo auditado, y no coinciden con los importes expuestos en reporte de Ejecución Presupuestaria entregado a los auditores en la tareas de campo y presentado ante el Concejo Deliberante con fecha 04/05/2017. Asimismo mediante Notas A.G.P.S. Nrs. 640/19, 641/19 y 642/19 de fecha 13 de setiembre de 2019, se presentaron aclaraciones parciales respecto a lo referido precedentemente. Las cuentas de Recursos mencionados son las siguientes:

- ✓ Coparticipación Nacional y Provincial, depositados en la cuenta N° 3-1000004000251-0 de Banco Macro S.A. perteneciente al Municipio.
- ✓ Fondo Federal Solidario (Soja) depositados en la cuenta N° 3-100-0940189622-9- Banco Macro S.A.
- ✓ Importe determinado en Disponibilidades al cierre en la Ejecución Presupuestaria aportada mediante Nota N°763/19.
- ✓ Respecto a las Erogaciones informan que existen diferencias en los totales de Erogaciones de Capital, Trabajos Varios, presentando nuevamente el Estado de Deuda correspondiente al ejercicio auditado.

III.1.A. Aspectos Presupuestarios

➤ Ordenanza Presupuestaria y Ejecución Presupuestaria Anual - Ejercicio Financiero 2016-.

Con fecha 14 de octubre de 2016, el Sr. Intendente eleva al Sr. Presidente del Concejo Deliberante, el proyecto de Ley de Presupuesto para su tratamiento y análisis. Cabe aclarar que hasta el día 19 de setiembre de 2017,- fecha de inicio de la tarea de campo de la auditoría dispuesta-, los Sres. ediles no dieron tratamiento al proyecto de Ordenanza. Con posterioridad a la tarea de campo, el DEM presentó a esta Auditoría la Ordenanza Presupuestaria N° 04/17, que conforme Nota elevada por el Concejo Deliberante al Sr. Intendente fue aprobada por dicho Cuerpo Legislativo Municipal el día 28 de setiembre del 2017.

Respecto al Rubro Erogaciones, el Art. 1° de la Ordenanza N°04/17, fija la suma de \$ 31.047.481,84 (Pesos Treinta y un millones cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y uno con 84/100), el total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Municipal. Se expone en el siguiente cuadro:

Gastos Corrientes	\$ 23.175.316,54
Gastos de Capital	\$ 7.872.165,30
Gastos Totales	\$ 31.047.481,84

Respecto al Rubro Recursos, en el Art. 2do. de la mencionada Ordenanza, expone la suma de \$ 31.047.481,84 (Pesos Treinta y un millones cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y uno con 84/100), el total de Recursos Corrientes y de Capital” conforme a la distribución que se indica a continuación:

Recursos Corrientes	\$ 23.175.316,54
Recursos de Capital	\$ 7.872.165,30
Recursos Totales	\$ 31.047.481,84

La Ordenanza Presupuestaria N° 04/17, en su artículo N°10 autoriza a modificar el Presupuesto General, cuando resulte indispensable.

➤ **Ejecución Presupuestaria de Recursos**

Conforme a la documentación presentada por el DEM en Nota Externa N° 763/19 de fecha 05/11/2019, se procedió a realizar un nuevo análisis, teniendo en cuenta la información existente emitida por Tesorería General de la Provincia, la cual fue cotejada con extractos bancarios y la pertinente registración en los Libros Banco de las cuentas antes mencionadas, determinando que los Recursos de Otras Jurisdicciones fueron ingresados a las Cuentas de Recursos del Municipio y que son coincidentes con lo expuesto en el Reporte de Ejecución Presupuestaria correspondiente al 4to trimestre. Se pudo determinar respecto al 100% del Total Presupuestado que los Recursos asignados en el periodo auditado se ejecutaron de la siguiente manera:

- ✓ Ingresos Corrientes 93,32%;
- ✓ De Jurisdicción Nacional: 2,73%;
- ✓ Tasas Municipales :0,09%;
- ✓ De Otras Jurisdicciones: 90,59%;
- ✓ Otros Ingresos: 0,09%;

- ✓ Recursos de otras Jurisdicciones:90,59;

Respecto a:

- ✓ Recursos de Capital: 6,68%;
- ✓ Disponibilidades al cierre: 6,68

El Reporte de Ejecución Presupuestaria de Recursos del periodo 2016, se expone en **Anexo I.**

Recursos Corrientes

Con la finalidad de verificar los diferentes recursos genuinos que percibe el Municipio se procedió a constatar en la oficina de Receptoría los impuestos, tasas y contribuciones especiales. Las cobranzas de tributos se realizan en forma diaria y se procede a realizar la rendición de los mismos mediante la confección Planillas Diarias de Recaudación a la Sra. Encargada de Oficina de Pago. Se tomó como muestra planilla de rendición correspondiente al día 24 de junio de 2016, quién rinde al final del día a la oficina de Tesorería. Concomitantemente se cotejaron en la Oficina de Tesorería la Planilla Diaria de Recaudación con el Parte Diario de Tesorería y su correspondiente depósito en la cuenta oficial.

Recursos de Otras Jurisdicciones

Se procedió a relevar el circuito de recepción de recursos transferidos por la Provincia, en concepto de Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial, Fondo Federal Solidario Soja, Fondo Compensador Regalías Gas y Petróleo, Fondo de Reparación Histórica, como asimismo recursos percibidos en concepto de Programas Sociales tales como Emergencia Crítica, Pensiones No Contributivas y Pan Casero. Los importes transferidos fueron obtenidos a través de la Contaduría General de la Provincia. Lo percibido y registrado por el DEM en concepto de Recursos de otras jurisdicciones y Programas Sociales, que administra la Municipalidad, no son coincidentes con lo expuesto en la Ejecución Presupuestaria Anual. Se exponen en gráficos los diferentes Recursos en **ANEXO II.**

➤ **Ejecución Presupuestaria de Gastos**

Concepto	Porcentaje (%)
Erogaciones de Capital:	78,53 %
Operaciones	52,50%
Gastos en Personal	28,82%
Personal de planta permanente	18,18%
Personal de planta transitoria	10,63%
Bienes de Consumo	8,06%
Servicios	15,62%
Intereses y Gastos de la Deuda:	
Transferencia Corrientes	26,03%
Erogaciones de Capital	21,47%
Inversión Real	0,66 %
Bienes de Capital Fondos Propios	0,43%
Concepto	Porcentaje (%)
Otros bienes de Capital Fondos Propios	0,23%
Trabajos Públicos Municipales Fondos Propios	17,21%
Obras varias	15,40%

Se solicitó el listado de órdenes de pago y los mayores de las siguientes cuentas de egresos:

- a) Combustibles y Lubricantes;
- b) Fiestas Patrias y Patronales;
- c) Repuestos;
- d) Ayuda Sociales a Personas e Instituciones;
- e) Comunicaciones;
- f) Artículos de limpieza.

De estas cuentas se seleccionaron órdenes de pago con importes significativos para el análisis de documentación respaldatoria del gasto y formas de pago efectuadas por el DEM.

III. 1. B. Aspectos Contables

La Municipalidad de Rivadavia Banda Norte utiliza sistemas de registración contable computarizada y manual. Los registros contables que genera el sistema son:

a) Diario General; b) Mayor General; c) Balance.

Las cuentas bancarias utilizadas por la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte de la que es titular el DEM son las que se detallan a continuación:

Banco Macro S.A.

Denominación de la Cuenta	N° de Cuenta
Municipio de Rivadavia Banda Norte	3-100-0941353019-3
Fondo Federal Solidario	3-100-0941353025-2
Fondo Reparación Histórica	3-100-0941353022-3
Programa Social	3-100-0941353026-5
Cooperadora Asistencial	3-100-0941353027-8
Plan Bicentenario de la Independencia	3-100-0941452030-0

Banco Nación Argentina

Denominación de la Cuenta	Nº de Cuenta
Municipio de Rivadavia Banda Norte	04320335-35

➤ **Estados Contables**

– **Estado de Situación del Tesoro**

Conforme a la documentación suministrada, se procedió a verificar el saldo de las cuentas relativas al ejercicio auditado. El DEM presentó el Estado de Situación del Tesoro el que se expone a continuación:

Estado de Situación del Tesoro del 01/01/16 al 31/12/16

CONCEPTO	TESORERÍA GENERAL	IMPORTE TOTAL
I) Valores Activos		
Caja y Bancos (Valores al Inicio)	\$ 64.146,93	
Saldos Inicio al 01/01/2016	\$ 25.705,00	
Saldo al Inicio de las Diferentes Cuentas de donde es Titular el D.E.M. desde 01/01/2016	\$ 38.441,93	
Total Activo al Inicio el Ejercicio		\$ 64.146,93
Caja y Bancos (Valores al Cierre)	\$ 2.882.985,14	
Saldos Cierre al 31/12/2016 en Caja	\$ 15.000,00	
CONCEPTO	TESORERÍA GENERAL	IMPORTE TOTAL
Saldo al Inicio de las Diferentes Cuentas de donde es Titular el D.E.M. al 31/12/2016	\$ 2.867.985,14	
II) Valores Pasivos		
Valores Pendientes de Pago (Cheques Diferidos)		
Saldo al Cierre del Ejercicio		\$ 2.882.985,14

Se cotejaron extractos bancarios enviados por el DEM, lo registrado en libro banco constatando que los mismos son coincidentes con los importes verificados.

– **Estado de Situación de los Bienes**

Conforme Nota Externa s/codificar, presentada en Mesa de Entrada de este Órgano de Control, el Sr. Asesor Contable de la Municipalidad manifiesta que la gestión anterior no hizo entrega del Inventario de Bienes al 10/12/15. En tal sentido proporcionó Inventario realizado por la nueva gestión y adjuntó las incorporaciones producidas al 30 de junio de 2016 detallando por rubros.

Fecha	Rubro	Importe por rubro.
11/01/16 al 02/09/16.	Muebles de Oficio.	\$ 2.500,00
18/01/16 al 18/2/16	Herramientas para Depósito	\$ 29.274,05
29/02/16 al 23/3/16	Equipos de computación.	\$ 26.720,00
08/04/16 al 20/04/16	Cortadoras y Motoguadañas.	\$ 15.310,79
21/04/16 al 19/07/16	Cortadoras y Motoguadañas.	\$ 44.369,12
Total Incorporaciones de Bs. De Uso correspondiente al período 2016		\$ 118. 173, 96

En la misma nota constan los números de órdenes de pago por cada bien incorporado. Con fecha 07/11/17 presenta Nota Externa A.G.P.S. s/codificar N° 687 con las respectivas facturas de compra de los bienes incorporados en el ejercicio 2016, los que fueron cotejados con las copias de las facturas emitidas por el proveedor al DEM.

Baja de Bienes

Durante la tarea de campo realizada en el DEM se constata la presencia en el canchón municipal de una camioneta incendiada totalmente en carácter de abandono; se solicita aclaraciones al respecto. En tal sentido, con fecha 13/10/2018, ingresó por Mesa de Entrada de la A.G.P.S Nota Externa s/Codificar N° 667 documentación referente a la Resolución N° 344/2017 por la que resuelve, en el Art. 1º, la Baja Patrimonial de la Unidad Pick Up Marca Toyota AVY- 791 del Inventario de Bienes de esta Municipalidad, adjuntando denuncia realizada el día 13 de octubre de 2017 por el Sr. José Miguel Sandoval, quien manifestó que el día 16 de agosto de 2017 en circunstancias en que la Municipalidad se encontraba cerrada, sin atención al público, el rodado mencionado estaba incendiándose....: en la denuncia se aclara que la citada unidad se encontraba fuera de servicio desde hace varios años en estado de chatarra.

– **Estado de Situación de Deuda**

Conforme el Estado de Deuda presentado en Nota Externa sin codificar A.G.P.S.Nº 763/19 se expone a continuación:

ESTADO DE DEUDA DETALLANDO LA DEUDA CONSOLIDADA Y LA DEUDA FLOTANTE		
PERIODO: DEL 01/01/2016 AL 31/12/2016		
CONCEPTO	SALDO AL INICIO	SALDO AL CIERRE
DEUDA CONSOLIDADA		
TOTAL DE DEUDA CONSOLIDADA		
DEUDA FLOTANTE		
- Sueldos		
- Aportes y Retenciones	\$ 387.555,45	\$ 469.811,42
- Seguros	\$ 46.351,97	\$ 91.500,28
TOTAL DEUDA FLOTANTE	\$ 433.907,42	\$ 561.311,70
OTROS		
- Creditos de Terceros		\$ 2.725.895,36
TOTAL OTRAS DEUDAS		\$ 2.725.895,36
TOTAL DE LA DEUDA	\$ 433.907,42	\$ 3.287.207,06

III.1. C. Aspectos Legales

– **Registro de Resoluciones**

Se constató que existe un libro de Registro de Resoluciones Municipales en el que se encuentran detalladas y numeradas del 01/16 al 354/16. Del examen de las Resoluciones se pudo determinar que en su mayoría, las resoluciones son referidas a habilitaciones comerciales y al pago del PROMAS (Programa Municipal de Asistencia Solidaria).

– **Juicios en los que la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte ejerza actora ó demandada.**

Conforme información requerida en Mesa Distribuidora de Expedientes del Poder Judicial de la Provincia, se advierte la inexistencia de Acciones Legales que tengan a la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte como actora o demandada.

III.1. D. Obras Públicas

Las obras ejecutadas durante el período auditado fueron:

- **Limpieza y Acondicionamiento Caminos Vecinales.**

El presente convenio se enmarca en el Acta Acuerdo Plan Bicentenario, de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, la cual fuera aprobada mediante Decreto N° 1372/16. El presupuesto de la Obra es \$ 4.373.756,16 (Pesos cuatro millones trescientos setenta y tres mil setecientos cincuenta y seis con 16/100).

El Sistema de contratación por ajuste alzado con plazo de ejecución de 300 días corridos y proyecto completo de obra, previo al inicio de la misma.

- **Electrificación Comunidades y Barrios de Coronel Sola en 5 (cinco) etapas diferentes.**

La obra fue ejecutada conforme etapas y por cada etapa concluida se realizó un nuevo convenio entre la Secretaría de Asuntos Municipales y la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte. Se formalizó mediante Acta Acuerdo con fondos del Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1372/16.

III.2. Cumplimiento de la Legislación Aplicable.

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objeto de la auditoría realizada, atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el art. 2° de la Ley Provincial 7.103, se ha considerado como parámetro primordial la elaboración y aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y

procedimientos que pudiesen influir y decidir significativamente en los actos jurídicos, operaciones, procedimientos y acciones en general por parte del ente auditado. En tal sentido, se califica como malo atento a los incumplimientos detectados en el punto V - Observaciones. Se destaca como más significativo el hecho que hasta la fecha de presentación de las aclaraciones al Informe de Auditoría Provisorio, el Municipio de Rivadavia Banda Norte no presentó la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al ejercicio auditado-2016-, ante este Órgano de Control, y no se puso a disposición de los auditores actuantes la aprobación por parte del Concejo Deliberante de la misma, remitidas al cuerpo legislativo con fecha 04/05/2017, vulnerando lo establecido en las siguientes normativas;

- Constitución de la Provincia de Salta en el artículo 169- parte III. Segundo párrafo-.
- Ley Nro. 7103/00- Art.32.- Examinar y expresar una opinión fundada cada año sobre la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al ejercicio inmediato anterior, referente a la Administración Pública Provincial y de los Municipios...;
- Ley Nro. 1349 orgánica de municipalidades- vigente en el ejercicio 2016 - Capítulo XI del presupuesto, rentas municipales y de las rendiciones de cuentas Artículos Nros. 75,76, 77 y 78.

III.3. Cuestiones Pasibles de Investigación Posterior.

Conforme lo expuesto en el punto III. 1., respecto a la Cuenta General del Ejercicio 2016, y dado que la documentación presentada correspondiente a Ejecuciones Presupuestarias Trimestrales, y la aportada mediante Nota N° 763/19, no resulta suficiente para validar los importes expuestos, se considera necesaria una investigación posterior.

III.4. Control Interno

El Art. 176 de la Constitución Provincial establece que compete a los Municipios sin perjuicio de las facultades provinciales, con arreglo a las Cartas Orgánicas y Leyes de Municipalidades darse su propia organización normativa,

económica, administrativa y financiera.

De acuerdo a los Arts. 24 de la Ley N° 1.349, está a cargo de los Intendentes la dirección general de la administración de las Municipalidades. Esa función directiva comprende una gran variedad de niveles de responsabilidad y de especialización, desde la formulación de los objetivos y de las grandes líneas para alcanzarlos, hasta la ejecución material más concreta y casuística, pasando por todas las fases de regulación, planificación, programación, presupuestación, implementación, gestión, control, evaluación, etc. El Art. 30 inc. 8) del mismo texto legal dispone, para poder llevar adelante esta función, entre las atribuciones del Intendente la de establecer y reglamentar el funcionamiento de las oficinas de la administración municipal.

Desde la perspectiva del control interno y la tarea de revisión llevada a cabo, se procedió a un análisis pormenorizado de los aspectos generales del ente auditado, verificando lo siguiente:

- ✓ **Organización Administrativa y funcional del Ente:** conforme a la Resolución Municipal N° 02/15 de fecha 17 de diciembre de 2015, en el art. N° 1 resuelve modificar la estructura vigente disponiendo la creación de la Secretaría de Producción, Desarrollo Social, Deporte y las Direcciones de Protocolo, Ceremonial, Prensa y Difusión, Dirección de Personal; Dirección Juventud y Cultura. Por su parte en el art. N° 2 resuelve adjuntar el organigrama que como anexo forma parte de la presente y que refleja en forma gráfica la actual estructura orgánica. Asimismo fue puesto a disposición el Manual de Misiones y Funciones con las tareas y responsabilidades que compete a las diferentes Secretarías y Oficinas.
- ✓ **Área Recursos Humanos- Planta de Personal:** En la Ordenanza N° 04/17, en su art. 4º, fija la Planta de Personal del DEM en 100 (cien) cargos, comprendiendo esta cifra en Personal Permanente y Transitorio y faculta al DEM a disponer la distribución analítica de los cargos citados precedentemente.

Por su parte en el Art. 5° de la citada Ordenanza, expresa que sólo podrán producirse nuevas incorporaciones en la Planta de Personal, cuando se cuente con las respectivas vacantes y se dispone de partidas suficientes hasta el fin del ejercicio o del período de la designación, para hacer frente a la erogación. A su vez en el Art. 6° deja establecido que los cargos podrán ser reestructurados, siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos citados precedentemente.

Conforme a las planillas entregadas por el DEM y constatadas, revisten un total de 92 (noventa y dos) personas en la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte distribuidos de la siguiente manera: Funcionarios de Gobierno, Concejo Deliberante; Planta de Personal; Planta Permanente y personal contratado. Se muestra en el cuadro siguiente:

Planta de Personal	Total
Funcionarios de Gobierno	14
Concejo Deliberante	5
Planta Permanente	44
Personal Contratado	29
Total General	92

En la nómina de personal consta N° de Legajo; Apellido y Nombre; D.N.I.; CUIL y Fecha de Ingreso. Se solicitaron, además, recibos de haberes por los meses de noviembre y diciembre del periodo- objeto de la auditoría- de tres empleados seleccionados al azar.

Del análisis de la liquidación de haberes surge que los mismos se encuentran correctamente liquidados.

Asimismo, se solicitó póliza de seguro de ART (Aseguradora de Riesgo de trabajo), realizada con la empresa SMG- ART; Contrato N° 182093- vigencia 19/12/2015 al 31/12 /2016. Acompaña además Orden de pago N° 44.711 por el

importe de \$ 10.318,80 (Diez mil trescientos dieciocho con 80/100) correspondiente al mes de setiembre de 2017 demostrando el cumplimiento del pago del mes en curso del relevamiento al DEM y comprobante AFIP F-817- SUSS (Sistema Único de la Seguridad Social).

Conforme la Resolución AGPS N° 61/01, a efectos de la integridad y suficiencia del presente informe, se realizan a continuación comentarios y observaciones correspondientes a la evaluación de la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Ejercicio Financiero 2016.

IV. Comentarios y Observaciones

1. El DEM no cuenta con un Manual de Procedimientos susceptibles de reglamentar el buen funcionamiento e incumbencias en las diferentes áreas y establecer y/o delimitar las responsabilidades de los agentes y/o funcionarios municipales.

Respuesta del ente auditado: *No realiza aclaraciones al respecto.*

Conclusión: Se mantiene la observación.

2. La administración municipal no confecciona indicadores de gestión a fin de medir la evolución de la recaudación.

Respuesta del ente auditado: *No realiza aclaraciones al respecto.*

Conclusión: Se mantiene la observación.

3. En la presentación del Estado de Ejecución de Recursos efectuado ante el Concejo Deliberante de fecha se detectan diferencias en el Rubro “Otros Ingresos de Capital” – Cuenta: Disponibilidades al Cierre, con la Ejecución 4to. Trimestre presentado por Nota Externa N° 763/19.

Respuesta del ente auditado: *No realiza aclaraciones al respecto.*

Conclusión: Se mantiene la observación.

4. Los montos informados en el Estado de Ejecución presupuestaria de Recursos, no coinciden con lo cotejado en extractos bancarios y libros banco. Las diferencias se detallan a continuación:

Fondo Federal Solidario

Concepto	Importe en pesos
Importe presupuestado	2.896.358,00
Importe Ejecutado	5.369.188,53
Ingresos en Banco	1.521.360,03

Plan Bicentenario

Concepto	Importe en pesos
Importe presupuestado	\$ 0,00
Importe Ejecutado	6.817.217,00
Ingresos en Banco	6.737.217,00

Coparticipación Provincial

Concepto	Importe en pesos
Importe presupuestado	5.115.300,12
Importe Ejecutado	5.857.552,75
Ingresos en Banco	6.140.401,49

Coparticipación Nacional

Concepto	Importe en pesos
Importe presupuestado	14.280.000,00
Importe Ejecutado	13.340.097,73
Ingresos en Banco	11.379.137,30

Respuesta del ente auditado:

Fondo Solidario “Soja” 2016:

Nosotros aclaramos que todas las cifras tanto de soja 30% como las de 20 %, fueron depositadas en la cuenta del Banco Macro SA Fondo Federal Solidaria. Ya sea en forma diaria por el 30 % como provenientes de los certificados cobrados por el 20 % de las obras. A continuación, exponemos el análisis correspondiente:

1. SOJA 20 % OBRAS

1.1. Trabajo complementario y necesario para obra “construcción de obra básica para confirmar enripiado en la Playa de la Terminal de Ómnibus Monto del Contrato: \$700.000.

Se cobró anticipo 30 % y en febrero 2016	\$210.000,00
Se cobró Cert. N° 1 en marzo 2016	\$305.081,84
Se cobró Cert. N° 2 en abril 2016	<u>\$184.918,16</u>

\$700.000,00

1.2. Puesta en Funcionamiento del Equipo Automotor de la Planta del Municipio Monto del Convenio \$405.000

Se cobró cuota 1/3 enero 2016	\$135.000,00
Se cobró cuota 2/3 febrero 2016	\$135.000,00
Se cobró cuota 3/3 marzo 2016	<u>\$135.000,00</u>

\$405.000,00

1.3. Puesta en Funcionamiento del Equipo Automotor de la Planta Monto del Convenio \$500.000

Se cobró cuota 1/3 marzo 2016	\$200.000,00
Se cobró cuota 2/3 marzo 2016	\$150.000,00
Se cobró cuota 3/3 abril 2016	<u>\$150.000,00</u>
	\$500.000,00

1.4. Movimiento de suelo para enripiado en calles - Monto del Convenio \$495.000

Se cobró Anticipo en mayo 2016	\$200.000,00
Se cobró Certificado Final junio 2016	<u>\$295.000,00</u>
	\$495.000,00

1.5. Enripiado en Diversas calles de la Localidad de Corone l Juan Solá - Monto del Convenio \$500.000

<i>Se cobró Anticipo 40 % junio 2016</i>	<i>\$200.000,00</i>
<i>Se cobró Certificado Final agosto 2016</i>	<i><u>\$300.000,00</u></i>
	<i>\$500.000,00</i>
<i>1.6. Aperturas de caminos en parajes de la Localidad de Coronel Juan Solá - Monto del Convenio \$500.000</i>	
<i>Se cobró Anticipo 30% octubre 2016</i>	<i>\$150.000,00</i>
<i>Se cobró 50% Cert. Final octubre 2016</i>	<i>\$175.000,00</i>
<i>Se cobró saldo Cert. Final noviembre 2016</i>	<i><u>\$175.000,00</u></i>
	<i>\$500.000,00</i>
<i>1.7. Arreglo de caminos vecinales en Rivadavia Banda Norte - Monto del Convenio \$500.000</i>	
<i>Se cobró anticipo 50% diciembre 2016</i>	<i><u>\$250.000,00</u></i>
	<i>\$250.000,00</i>
<i>1.8. Construcción Delegación Pluma de Pato - Monto del Convenio \$257.590,10</i>	
<i>Se cobró Cert. N° 3 marzo 2016 Correspondiente de Soja 2015</i>	<i><u>\$74.462,69</u></i>
	<i>\$74.462,69</i>
<i>1.9. Construcción Carteles acceso y gruta en Los Blancos - Monto del Convenio \$294.814,43 – Soja 2015</i>	
<i>Se cobró Cert. N° marzo 2016</i>	<i><u>\$53.888,34</u></i>
<i>1.10. Construcción Delegación de Capital Page - Monto del Convenio \$257.590,10</i>	
<i>Se cobró Cert. N° 3 marzo 2016</i>	<i><u>\$35.502,62</u></i>
<i>1.11. Remodelación y Ampliación Albergue Municipal - Monto del Contrato \$68.228,99 Saldo Soja 2015</i>	
<i>Se cobró Certificado N° 3 marzo 2016</i>	<i>\$ 33.366,36</i>
<i>1.12. Obras Varias</i>	<i>\$1.629.296,30</i>
<i>Total cobrado Soja en Bco. Macro SA Cta. Soja</i>	<i>\$5.176.516,31</i>
<i>Monto Fondo Federal Solidario Ejecutado</i>	<i><u>\$5.170.771,72</u></i>

Diferencia Soja

\$ 5.744,59

Obras Del Bicentenario:

En nuestras notas del pasado 30 de agosto de 2019 y la del 24 de junio de 2019, se expuso claramente los argumentos de las Obras contempladas en el programa. Por tal motivo exponemos a continuación las aclaraciones:

Monto consignado en la Ejec. Presupuestaria Año 2016 – \$6.817.217,00

Menos dos ayudas financieras provenientes del fondo compensador municipal de \$40.000 c/u (\$ 80.000,00)

Monto igual a la cifra del programa e ingresado en Banco \$6.737.217,00

Coparticipación Provincial Año 2016

Meses	Montos s/ Ejec. ppria	Coparticipación s/Contaduría Prov.
Enero	426.275,01	426.275,01
Febrero	451.098,14	451.098,74
Marzo	435.824,27	435.824,27
Total del trimestre	1.313.197,42	1.313.198,02
Diferencia	0,60	
Abril	426.517,64	426.517,64
Mayo	495.526,63	495.526,63
Junio	498.672,13	498.672,13
Total del trimestre	1.420.716,40	1.420.716,40
Julio	500.301,46	500.301,46
Agosto	556.589,04	556.589,04
Setiembre	593.129,44	593.129,44
Sumas conciliadas	1.640.019,94	1.640.019,94
Octubre	581.860,43	581.860,43
Noviembre	591.325,61	591.325,61
Diciembre	612.781,09	612.781,09
Total del trimestre	1.758.967,13	1.758.967,13

Conclusión del ente auditado :

Monto Coparticipación Provincial

s/ la Ejecución 2016

\$6.159.900,89

Diferencias:	\$ 0,60
Monto s/ Contaduría General	\$6.159.901,49
Monto depositado Banco	\$ 6.140.401,49
Importe Foro de Intendente	
Descontados	\$ 19.500,00
Sumas Iguales	\$13.934.554,31

Coparticipación Nacional Año 2016

En planilla resumen con los cuatro trimestres del año 2016 que se adjunta y se expone surgen las aclaraciones que en la presente tratamos se comprenda:

Meses	Montos s/ Ejecución Presupuestaria	Coparticipación s/ Contaduría Prov.
Enero	1.175.939,03	1.175.939,03
Febrero	1.145.819,17	1.145.819,17
Marzo	932.111,26	932.111,26
Total del trimestre	3.253.869,46	3.253.869,46
Abril	896.786,75	902.015,26
Mayo	920,547,03	920,547,03
Junio	1,139,623,49	1,139,623,49
Total del trimestre	2.956.957,27	2.962.185,78
Diferencia	5.228,51	
Julio	1.256.402,67	1.256.402,67
Agosto	1.127.145,38	1.127.145,38
Setiembre	1.300.660,27	1.300.660,27
Sumas conciliadas	3.648.208,32	3.648.208,32
Octubre	1.357.093,55	1.357.093,55
Noviembre	1.303.812,33	1.303.812,33
Diciembre	1.373.384,87	1.373.384,87
Total del trimestre	4.034.290,75	4.034.290,75

Conclusión del ente auditado:

Monto Coparticipación Ejecución	\$13.929.325,80
Diferencias:	\$ 5.228,51
	\$13.934.554,31

<i>Monto depositado Banco</i>	
<i>de Coparticipación Nacional</i>	<i>\$11.379.137,30</i>
<i>Descuentos s/Planilla Adjunta</i>	<i><u>\$ 2.555.417,01</u></i>
<i>Monto coincidente con Contaduría</i>	<i>\$13.934.554,31</i>

Se adjunta:

- *Planilla de Deposito Coparticipación.*
- *Planilla de descuentos*
- *Planilla de resumen de ejecución Presupuestario por trimestre año 2016.*
- *Fotocopia libro Banco Cuenta Oficial*

Conclusión: Atento a lo analizado respecto a los Recursos de otras Jurisdicciones tales como Fondo Federal Solidario, Plan Bicentenario, Coparticipación Provincial y Nacional, y del cotejo con extractos bancarios, se determina que el DEM recibió los Recursos mencionados, pero no se registraron en el Estado de Ejecución Presupuestaria Anual, en consecuencia, se mantiene la observación.

5. No se registraron las operaciones cronológicamente en los Libros Banco de la Cuenta Fondo Federal Solidario Soja, vulnerando el art. 42° de la Ley de Contabilidad de la Provincia que establece: *“Todos los actos u operaciones comprendidos en la presente ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento.*

Respuesta del ente auditado: *No realiza aclaraciones al respecto.*

Conclusión: Se mantiene la Observación

6. En el Presupuesto Anual 2016 aprobada por Ordenanza N° 04/17, en el rubro Gastos de Personal, no se encontraba incorporada la cuenta Indumentaria, sin embargo, se expone en el Reporte de Ejecución Presupuestaria anual por

\$11.672,18. (Pesos once mil seiscientos setenta y dos con 18/100), pero dicho importe no suma en el total del rubro Gastos de Personal en la Ejecución presupuestaria Anual.

Respuesta del ente auditado: *No realiza aclaraciones al respecto.*

Conclusión: Se mantiene la observación.

7. Los comprobantes respaldatorios de las OP no son intervenidos con sello de pagado a fin de evitar que sean presentadas nuevamente para su pago Ej. O.P. N°38751 .

Respuesta del ente auditado: *No realiza aclaraciones al respecto.*

Conclusión: Se mantiene la observación.

8. El DEM no realiza las retenciones exigidas por Ley N° 25345- art. 1ro. - Impuesto a las Ganancias e Impuesto a las Actividades Económicas Resolución General N° 08/2003. Ej. OP N°40366.

Respuesta del ente auditado: *No realiza aclaraciones al respecto.*

Conclusión: Se mantiene la observación.

9. El DEM no aporta documentación válida de gastos realizados en las siguientes órdenes de pago, incumpliendo lo reglado por AFIP, en su Resolución N° 1.415/03.

N° OP	Fecha	Concepto	Importe
40105	30/06/2018	Pago actuación Fiesta patronal	40.000,00
40760	02/09/2016	Pago actuación Fiesta patronal	20.000,00
39638	12/05/2016	Colaboración Fiestas patronales Los Blancos	30.000,00
39788	30/05/2016	Cubrir gastos varios San Antonio de Padua	20.300,00
40428	03/08/2016	Pago servicio de comidas	25.436,50
40501	12/08/2016	Pagos actuaciones varias	223.490,00

Respuesta del ente auditado: *No realiza aclaraciones al respecto.*

Conclusión: Se mantiene la observación.

10. Las órdenes de Pago no cuentan con la firma del beneficiario.

Respuesta del ente auditado: *No realiza aclaraciones al respecto.*

Conclusión: Se mantiene la observación.

11. En las siguientes Órdenes de Pago se incorporaron diferentes proveedores con

distintos conceptos.

Nº OP	Fecha	Concepto	Importe en \$
40087	29/06/2016	Repuestos varios tractor Fiat	32.515,45
38480	05/01/2016	Compra repuestos varios	19.040,36
38789	10/02/2016	Compra repuestos varios	22.103,82
38969	29/02/2016	Compra repuestos varios	72.737,67
39721	23/05/2016	Compra repuestos varios	24.945,55

Respuesta del ente auditado: *No realiza aclaraciones al respecto.*

Conclusión: Se mantiene la observación.

V. Recomendaciones

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá arbitrar los medios necesarios para mejorar el funcionamiento de la Municipalidad, contribuyendo a optimizar el buen orden de la Hacienda Pública Municipal. En tal sentido se recomienda:

Respecto a la observación Nro. 1, 7, 8, 9, 10 y 11.

Elaborar el Manual de Procedimientos como así también el instrumento legal de su aprobación para la gestión y administración de los recursos que percibe y gastos que ejecuta, con la descripción de los circuitos administrativos y detalle de la documentación que genera y/o respalda. Desde la perspectiva del control interno (enfoque COSO), la estructura organizacional define las áreas claves de la entidad respecto de la autoridad y responsabilidad. Puede no haber asignación de autoridad o una responsabilidad que no sea reportada, por lo que deben ser definidas líneas apropiadas de rendición de cuentas y en consecuencia, el modo o el procedimiento por el que deben realizarse. El Manual de Procedimientos es un elemento del Sistema de Control Interno, que contiene, en forma ordenada y sistemática, instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones, sistemas y reglamentos de

las distintas operaciones o actividades que se deben realizar individual y colectivamente en una organización en el orden secuencial de su ejecución, en todas sus áreas, secciones, departamentos y servicios”. De este modo se establecerán los adecuados procedimientos de control en el área de Administrativo- contable a fin de aplicarlos en los procesos de emisión y recepción de documentación, registros, liquidación y pagos que evite las inconsistencias detectadas.

Respecto a la observación Nro. 2

El área correspondiente deberá elaborar indicadores de medición de la gestión a fin contar con información para la toma de decisiones.

Respecto a las observaciones Nro. 3 y 4.

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá a implementar un sistema de control interno que asegure el correcto registro contable de todos los movimientos de fondos a fin de que los actos u operaciones se encuentren respaldados por medio de documentos y se registren contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y revisión.

Respecto a las observaciones Nro. 5 y 6.

Emitir en tiempo y forma los instrumentos legales correspondientes a las modificaciones presupuestarias dando cumplimiento a lo establecido en el art. 15 y 22 de la LCP, que obliga a fin de incorporar los Recursos en la oportunidad en que se van produciendo e incrementar los Créditos presupuestarios para su utilización.

VI. Opinión

Conforme a la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, referida al Ejercicio Financiero 2016, a los procedimientos de auditoría aplicados con la extensión considerada necesaria en las circunstancias, a las Aclaraciones Previas enunciadas en el punto III, III.2 y III.3. Cuestiones Pasibles de Investigación Posterior y Observaciones formuladas en el punto IV, se expone lo siguiente:

- En relación a la Cuenta General del Ejercicio 2016 y sus estados componentes, esta Auditoría General se abstiene de emitir opinión debido al incumplimiento del ente auditado, en un claro apartamiento de normativa Constitucional y Legal vigente – art. N° 169 de la Constitución; Provincial; Ley N° 7.103 -, Ley Nro. 1349 –Orgánica de Municipalidades-; Ley Nro. 705- Contabilidad de la Provincia-.

VII. Fecha de finalización de las tareas de campo

Las tareas de campo finalizaron el día 22 de setiembre de 2017, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia al período objeto de auditoría por hechos, sucesos o acontecimientos ocurridos o acaecidos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

VIII. Fecha de emisión del Informe.

En la ciudad de Salta, se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, a los 30 días del mes de Julio del año 2020.

Fdo.: Cr. J. De Bock

ANEXOS

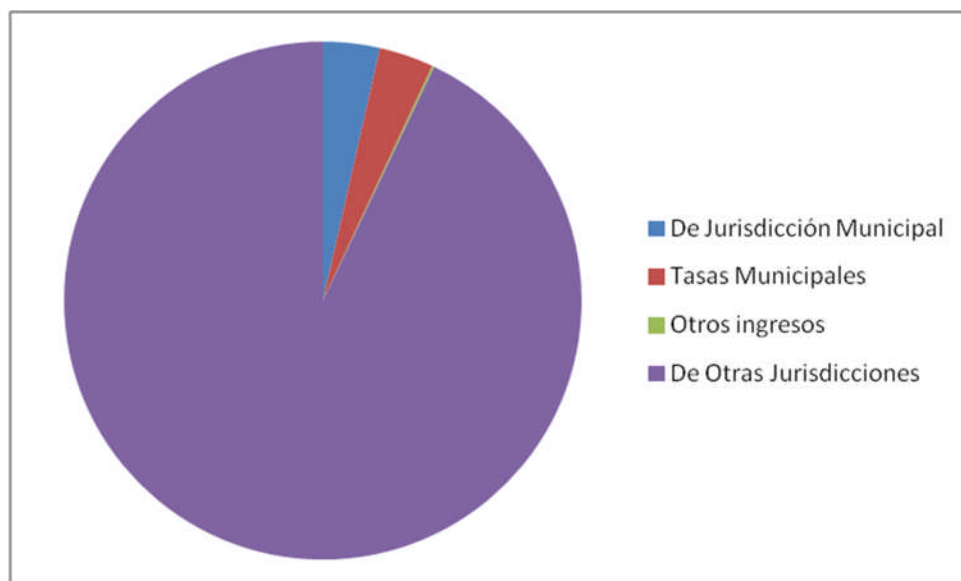
Anexo I

Ejecución Presupuestaria Anual de Recursos

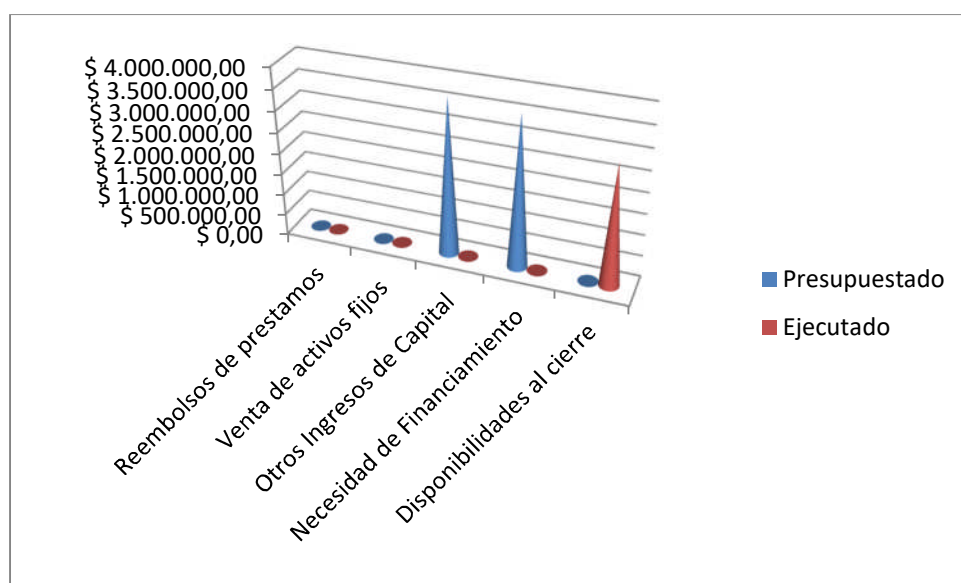
Cuentas	Importe Presupuestado Proyectado	Ejecución de Recursos	% s/Total Recursos	Diferencia de Ejecución.
		Total		
RECURSOS				
INGRESOS CORRIENTES	\$ 27.348.507,12	40.079.717,79	93,32%	\$ 12.731.210,67
De Jurisdicción Municipal	\$ 1.003.507,00	\$ 1.173.448,24	2,73%	\$ 169.941,24
Tasas Municipales	\$ 964.727,00	\$ 1.134.044,69	2,64%	\$ 169.317,69
Otros ingresos	\$ 38.780,00	\$ 39.403,55	0,09%	\$ 623,55
De Otras Jurisdicciones	\$ 26.345.000,12	\$ 38.906.269,55	90,59%	\$ 12.561.269,43
RECURSOS DE FINANCIAMIENTOS	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00
Uso de Crédito	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 3.698.974,72	\$ 2.866.790,31	6,68%	\$ 832.184,41
Reembolsos de prestamos	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00
Venta de activos fijos	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00
Otros Ingresos de Capital	\$ 3.698.974,72	\$ 0,00	0,00%	\$ 3.698.974,72
Necesidad de Financiamiento	\$ 3.600.000,00	\$ 0,00	0,00%	\$ 3.600.000,00
Disponibilidades al cierre	\$ 0,00	\$ 2.866.790,31	6,68%	\$ 2.866.790,31
TOTAL	\$ 31.047.481,84	\$ 42.946.508,10	100,00%	\$ 11.899.026,26

ANEXO II

Recursos presupuestados por el DEM durante el período auditado



Se exponen los Recursos de Capital comparando lo presupuestado con lo expuesto en Ejecución Presupuestaria del 4to trimestre del ejercicio 2016.



ANEXO III

Estado de Ejecución Presupuestaria Anual de Gastos

Cuentas	Importe Proyectado Presupuestado/ Crédito Original	Total Ejecución Presupuestaria	% Total de Gastos	Diferencia de Ejecución
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 23.175.316,54	\$ 31.263.687,99	78,53%	\$ 8.088.371,45
OPERACIONES	\$ 18.877.558,89	\$ 20.902.468,65	52,50%	\$ 2.024.909,76
GASTOS EN PERSONAL	\$ 11.974.336,51	\$ 11.473.206,36	28,82%	\$ 501.130,15
Personal de planta permanente	\$ 8.417.230,28	\$ 7.239.385,49	18,18%	\$ 1.177.844,79
Personal de planta transitoria	\$ 3.557.106,23	\$ 4.233.820,87	10,63%	\$ 676.714,64
BIENES DE CONSUMO	\$ 2.123.997,56	\$ 3.209.905,49	8,06%	\$ 1.085.907,93
SERVICIOS	\$ 4.779.224,82	\$ 6.219.356,80	15,62%	\$ 1.440.131,98
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 4.297.757,65	\$ 10.361.219,34	26,03%	\$ 6.063.461,69
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 6.679.047,64	\$ 8.547.453,88	21,47%	\$ 1.868.406,24
Inversión Real	\$ 5.245.972,75	\$ 263.252,88	0,66%	\$ 4.982.719,87
Bienes de Capital Fondos Propios	\$ 338.664,75	\$ 170.021,65	0,43%	\$ 261.874,33
Otros bienes de Capital Fondos Propios	\$ 127.453,40	\$ 93.231,23	0,23%	\$ 34.222,17
Trabajos Públicos Municipales Fondos Propios	\$ 4.907.308,00	\$ 6.851.126,11	17,21%	\$ 1.943.818,11
Obras varias	\$ 2.010.950,00	\$ 6.130.128,00	15,40%	\$ 4.119.178,00
Amortización Deuda Pública	\$ 1.433.074,89	\$ 1.433.074,89	3,60%	\$ 0,00
Ajuste deuda ejercicio anterior	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00
Inversión Financiera	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00
TOTAL	\$ 29.854.364,18	\$ 39.811.141,87	100,00%	\$ 9.956.777,69

SALTA, 24 de Agosto de 2020

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 114
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5749/17 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, Período 2016. Código de Proyecto N° II-44-17, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, que tuvo como objetivo: "Evaluar Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos" - Período auditado: Ejercicio 2016;

Que por Resolución A.G.P.S N° 39/17 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia - Año 2018, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto II-44-17 del mencionado Programa;

Que el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente;

Que con fecha 30 de julio de 2.019, el Área de Control N°II, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte;

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que en fecha 07 de agosto de 2.020, las actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 114

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Area de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte - Ejercicio 2016, que tuvo como objetivo: "Evaluar Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos" - Período Auditado : Ejercicio 2016, obrante de fs. 160 a 190 del Expediente N° 242-5749/17.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Fdo.: Auditores General, Lic. Mariano San Millán - Auditor General Presidente, Dr. Gustavo Ferraris.